



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA FELISA OLAYA GAITÁN
DEMANDADO: FÉLIX FAUSTINO URIYU RAMÍREZ Y OTRO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2021-00032-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar, presentada por el apoderado de la parte demandante doctora **LUZCIRIS AURORA FERNÁNDEZ DURAN**, el despacho por encontrarlo procedente accede a ello, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C. G. del P.; por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el salario y demás emolumentos que constituyan salario que devenga el demandado señor **FELIZ FAUSTINO URIYU RAMÍREZ**, identificado con la cedula de Ciudadanía Número 17.990.148, como empleado de empresa **CERREJÓN**; medida de embargo comunicada por oficio No 0365-21 de abril 14 de 2021. Ofíciase.

PRIMERO: ORDÉNESE LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre los dineros que tenga o llegare a tener el demandado señor **FELIZ FAUSTINO URIYU RAMÍREZ**, identificado con la cedula de Ciudadanía Número 17.990.148, en cuentas de ahorro, corrientes CDT o cualquier otro título financiero en las siguientes entidades bancarias **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**; medida de embargo comunicada por oficio No 0410-21 de abril 20 de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ